

Segunda Convocatoria para IES, 2016

Orientaciones para postular al Asesoramiento Curricular para la incorporación de Competencias en Eficiencia Energética (EE) en la oferta de formación de las Instituciones de Educación Superior (IES)

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética a través de la línea de desarrollo de Educación invita a las Instituciones de Educación Superior interesadas en participar en un proceso de asesoría curricular para la incorporación de Competencias de Eficiencia Energética en su oferta de formación actual.

FICHA TÉCNICA	
Fecha de Inicio	7 de abril de 2016
Fecha de Término	22 de abril de 2016
Línea de Acción	Educación

Descripción

La presente convocatoria tiene como objetivo efectuar un llamado público, convocando a las IES interesadas para que de acuerdo a las bases establecidas, presenten propuestas a la Convocatoria de "Incorporación de Competencias en Eficiencia Energética en la Oferta de Formación".

Las postulaciones serán recibidas hasta el día 22 de abril de 2016, a las 13:00 horas.

ETAPAS	
Fecha de inicio preguntas	7 de abril de 2016
Fecha final de preguntas	13 de abril de 2016
Fecha publicación de respuestas	15 de abril de 2016
Fecha Cierre de Postulaciones	22 de abril de 2016
Fecha de apertura de recepción de postulaciones	25 de abril de 2016
Fecha de confirmación IES Seleccionadas	28 de abril de 2016

Bases de la convocatoria de asesoría curricular para la "Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de Formación de las IES"

1. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) Adjudicación: Proceso mediante el cual la Agencia determina que postulantes recibirán la asesoría curricular, con los recursos asignados para la ejecución de esta, en el marco de la presente convocatoria.
- c) Cierre de Postulaciones: Fecha en la cual concluye la etapa de recepción de postulaciones, procediéndose a la revisión de los antecedentes y a la posterior dictación de un Acta de Adjudicación.
- d) Concurso: Llamado para la selección IES a ser asesoradas, asignación de recursos y la entrega de los mismos a las IES(s) Beneficiaria(s).
- e) Convenio de Asesoría: Convenio firmado entre la Agencia y la IES seleccionada donde se detallan los derechos y obligaciones de las partes.
- f) Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos.
- g) Institución de Educación Superior Beneficiaria: IES seleccionada, en donde se realizará la asesoría curricular, la cual es dueña u operadora de la institución. Será la responsable de la postulación a la presente convocatoria, de la implementación del proyecto de actualización curricular y de la entrega de la información antes, durante y después de la asesoría.
- h) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en la presente Convocatoria, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- i) Postulación Admisible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para ser evaluada.
- j) Postulación Seleccionada: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en la presentes bases, y es candidata a ser IES Beneficiaria.

- k) Postulantes: IES que presenten dentro de plazo los antecedentes para postular a este concurso.
- l) Programa: La iniciativa asesoría curricular para “Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de Formación de las IES”
- m) Plan y Programa Curricular: Documentos guías que prescriben las finalidades, contenidos y acciones que son necesarios para llevar a cabo por parte del docente y sus alumnos el desarrollo del currículum.
- n) Reunión de Inicio de Asesoría: Hito inicial de la asesoría en el que deberá participar la IES Beneficiaria, la Agencia y la empresa asesora curricular (de forma presencial o remota). Este hito debe ser realizado **antes del 6 de mayo de 2016**, con el objeto de realizar el inicio de las actividades, mediante la inscripción y confirmación al programa de asesoría. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal de la asesoría.
- o) Empresa asesora curricular: Este servicio es realizado por la empresa que contratará la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por medio de licitación pública, para prestar apoyo en la incorporación de contenidos, habilidades y actitudes relacionadas con la gestión de la energía y la eficiencia energética en los planes y programas de las IES beneficiarias.

2. ANTECEDENTES

2.1. Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado cuya misión es promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como tarea principal fortalecer el capital humano en temas relacionados con eficiencia energética (EE) en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así la productividad y competitividad.

En ese sentido, la Agencia ha desarrollado acciones tendientes a sensibilizar, difundir y promover la capacitación del sector profesional y técnico en aspectos generales de EE susceptibles de ser incorporados en distintos sectores de consumo.

2.2. Antecedentes del Proyecto

Para la Agencia, las Instituciones de Educación Superior (IES) son actores importantes para la generación de capacidades y conocimientos en eficiencia energética. Además, la educación superior, tanto orientada a la formación profesional como técnica, es la plataforma y el agente que estimula el diálogo y el trabajo en redes de cooperación y que relaciona de manera transversal los temas de la eficiencia energética como los temas de la sustentabilidad económica y social.

Para apoyar a las IES en esta importante tarea, la Agencia implementó durante dos años un Fondo de Eficiencia Energética en la educación superior que permitió a las instituciones beneficiadas abordar integralmente los aspectos curriculares, de vinculación con el medio, y de gestión de energía en sus instalaciones. En este contexto, el año 2014, 19 IES postularon 21 proyectos al Fondo de Eficiencia Energética, siendo adjudicados, 6 de ellos. Estos proyectos abordaron los ámbitos: formativo-curriculares, de gestión y de vinculación con el medio y difusión.

Uno de los principales resultados de la implementación del Fondo está en la identificación de una alta demanda de parte de las instituciones de Educación Superior por recibir asesoría para la revisión y propuesta de actualización curricular a distinto nivel: pregrado, postgrado y también a nivel técnico superior, para la incorporación de la temática energética y eficiencia energética en las mallas de estudio y la generación de nuevas propuestas formativas.

Asimismo, tanto las IES beneficiarias del fondo concursable de la Agencia, como otras instituciones formativas regionales han solicitado formalmente el patrocinio y acompañamiento técnico en estos procesos de manera de adecuarse a requerimientos detectados a nivel local y/o adelantarse a los desafíos que la agenda de energía, y particularmente, la Ley de Eficiencia Energética, demandará al mercado laboral en términos de creación de capital humano en los próximos años.

Otras líneas de trabajo destinada a la educación superior durante los años 2011 y 2014 fue un Concurso de Financiamiento de Iniciativas de I+D en Eficiencia Energética. Este programa consistió en la implementación de un fondo concursable dirigido a Universidades y/o Centros de Investigación en instituciones sin fines de lucro, para las generación de capacidades y la implementación de proyectos de investigación aplicada en eficiencia energética, orientados a entregar soluciones pertinentes localmente y que respondieran a los requerimientos de desarrollo regional.

Cabe destacar que los proyectos de investigación también permitieron a las IES consolidar equipos de trabajo en el ámbito de la Eficiencia Energética y generar propuestas curriculares que incorporaran los resultados y la experiencia de investigación.

En Chile, el mercado de la Eficiencia Energética está en crecimiento. No obstante, de acuerdo a un diagnóstico y caracterización de la oferta de formación en EE realizado el año 2012, se observa que existe una brecha entre la demanda por competencias en EE desde la empresa/ servicios y la oferta de formación de las instituciones de Educación Superior.

Esto plantea importantes desafíos para la educación superior y para el desarrollo de un mercado de EE, en particular en la creación de capital humano.

Durante el año recién pasado se implementó la primera versión de la unidad de asesoramiento curricular, se trabajó con 8 programas (5 programas de ingeniería y 3 carreras técnicas), se estableció con cada institución un diagnóstico y planificación, para implementar una asesoría adecuada a los requerimientos de cada programa, se realizaron intervenciones de diferente tipo:

- Benchmark de planes y programas para incorporación de buenas prácticas (Previa evaluación Pertinencia y Coherencia)
- Recomendación de competencias / desempeños alineados con perfiles del egresado
- Revisión de Planes y Programas incorporando contenidos en EE
- Incorporación de Contenidos en EE a Programas de Asignaturas Existentes
- Diseño de nuevas asignaturas

- Listado de Experiencias de Aprendizaje en EE para desarrollo Competencias Procedimentales en EE
- Identificación de fondos postulables
- Recomendaciones Bibliográficas

De esta experiencia las instituciones participantes valoran lo concreto de los aportes y el valor agregado a los programas.

Actualmente la Agencia está realizando asesorías en 5 Instituciones de Educación superior y la presente convocatoria pretende seguir aumentando la inserción de la eficiencia energética en la formación técnica, profesional y universitaria del país

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Desarrollar una actualización de planes y programas de estudios incorporando competencias en energía y eficiencia energética a Instituciones de Educación Superior (IES), por medio de una asesoría curricular proporcionada por la Agencia a través de la empresa asesora curricular contratada para este efecto.

3.2. Objetivos Específicos

- a) Desarrollar una actualización del currículo en distintas disciplinas vinculadas a EE mediante asesoría presencial y remota a la IES beneficiaria.
- b) Implementar actividades de capacitación en temas de diseño y actualización del currículo en distintas disciplinas vinculadas a Eficiencia Energética en el marco de estas asesorías.
- c) Aplicar documentos de trabajo diseñados para orientar a las Instituciones de Educación Superior en la actualización de mallas de estudio para la incorporación de competencias de Eficiencia Energética en distintos niveles formativos en la Instituciones de Educación Superior.
- d) Proponer un plan de implementación de las actualizaciones propuestas.

4. APOYO Y RECURSOS PROPORCIONADOS

El apoyo para la implementación de la actualización de los planes y programas de las IES a ser proporcionado por la Agencia consiste en:

- Ejecución de un diagnóstico para identificar la oportunidad de incorporación de competencias en EE en los planes y programas de formación asociados a las postulaciones seleccionadas
- Asesoría en la planificación de las actividades a realizar para ejecutar las actualizaciones necesarias en los planes y programas
- Apoyo en la implementación de los cambios, a través de reuniones y talleres presenciales (al menos dos) y virtuales con medios remotos (bisemanales) de seguimiento de avance.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

5.1. Metodología de trabajo

El proceso de asesoría curricular se desarrollará de acuerdo al siguiente proceso:



Donde las actividades a ser desarrolladas en cada etapa del proceso presentado anteriormente serán las siguientes:

Etapa	Actividades	Entregables
Diagnóstico	- Desarrollo de entrevistas y grupos focales con audiencias relevantes - Revisión de propuestas formativas – planes y programas (documental y desarrollo de talleres presenciales) - Identificación de oportunidades para la incorporación de competencias en EE	- Resultados de diagnóstico de oportunidades en las propuestas formativas. - Capacitación en diseño y actualización curricular. - Selección de las propuestas formativas por IES a ser actualizadas.
Planificación	- Definición de equipo implementador IES - Desarrollo de Plan de Acción para cierre de brechas	- Equipo seleccionado por IES beneficiaria. - Plan de acción por IES con fechas, hitos y entregables. - Metodología de alineamiento en seguimiento de avance.
Implementación	- Asesorías a través de reuniones presenciales y virtuales (medios remotos)	- Plan de acción implementado - Propuestas formativas actualizadas por IES (incorporando competencias en EE que sean pertinentes y coherentes). - Actividad de cierre y presentación de resultados

El proceso de implementación, y la emisión del correspondiente plan y programa actualizado, debe estar finalizado antes del 30 de agosto de 2016. La verificación de la efectividad de la actualización será realizada a través del llenado de una lista de cotejo (Anexo 5) por parte de la IES beneficiaria y coordinada por la Agencia.

Todo el proceso de la asesoría tiene que generar medios de verificación tales como registros audiovisuales, copias de presentaciones digitales y documentos, firmas de actas de reunión y registros de asistencia, los que serán definidos para cada una de las actividades a realizar en la asesoría y las IES participantes se comprometen a entregar y facilitar.

6. COBERTURA DE LA CONVOCATORIA:

Podrán participar:

- Todas las IES, que pertenezcan al Consejo Nacional de Educación y que estén acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación

En caso que la IES tenga presencia en más de una región del país, podrá postular un máximo de 2 asesorías curriculares (máximo 2 programas en total) en distintas regiones del país. En la selección se considerará asegurar la presencia de IES de diferentes regiones del país.

- Las IES encargadas de diseñar la oferta de formación de los Centros de Formación Técnica Públicos.

Y que demuestren interés explícito¹ en incorporar competencias en EE en sus planes y programas, y con la disposición a proveer los medios y recursos para la ejecución efectiva de las recomendaciones u otros que la Agencia establezca.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

7.1. Etapas y Plazos

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término “días hábiles” se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos.

¹ Expresado en la forma de la declaración jurada señalada en el punto 6.3 de estas bases

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera en un día sábado, domingo o festivo; se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

7.2. Llamado y difusión del Concurso

La convocatoria se difundirá a través del sitio web www.acee.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue a la Convocatoria, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevista, artículos, notas de prensa u otras formas que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de esta Convocatoria.

7.3. Recepción de consultas y respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser dirigidas al Área de Educación de la Agencia, al correo electrónico educacion@acee.cl, con asunto "**Convocatoria IES**", según el cronograma publicado en el sitio web www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas en la página web antes descrita, de manera tal que todos los posibles postulantes cuenten con la misma información.

7.4. Lugar de presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán presentarse en la recepción de las oficinas de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero nº 221, comuna de Providencia Santiago, en un sobre cerrado y caratulado como "**Postulación a la Convocatoria de Asesoría Curricular en IES**". Dichas postulaciones deberán presentarse según lo establecido en el numeral 8 de estas Bases, en formato digital, entregando un CD/Pendrive con los archivos en formato PDF y editables y adicionalmente presentando en formato físico (papel) los formularios firmados por el representante de la IES Postulante.

El horario de funcionamiento de la recepción de las oficinas de la Agencia es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, por ende, todo documento que se reciba pasada la hora indicada, será registrado con la fecha de día siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el horario de atención y recepción de postulaciones, situación que será informada en sitio web www.acee.cl y que aplicará a todos los postulantes por igual.

Los postulantes que residan fuera de Santiago pueden enviar su postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de postulación la indicada en el timbre de recepción de sobre en la respectiva oficina de Correos o Empresa de Courier. Deberán enviar por correo electrónico el comprobante de envío a la dirección educacion@acee.cl o fcampos@acee.cl. En cualquier caso, las postulaciones de regiones se recibirán sólo hasta 5 días después de la fecha de cierre respectiva, siempre y cuando se hayan enviado por correo electrónico según lo indicado anteriormente.

Las postulaciones que se reciban fuera de la fecha y horario establecido para su entrega, serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas.

7.5. Plazo para la presentación de postulaciones

Los plazos para el cierre de postulaciones serán informados en el sitio web www.acee.cl.

Los postulantes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

8. DOCUMENTOS A ENVIAR EN LA POSTULACIÓN

8.1. Antecedentes Administrativos

- **Identificación de la Institución de Educación Superior** (Anexo 1).
- **Declaración Jurada Simple** firmada por los representantes /autoridades de la IES, indicando su interés de participar en la convocatoria, conocimiento y aceptación de las bases y comprometiendo la implementación del proyecto de acuerdo a la metodología establecida, el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos en las presentes bases (Anexo 2).
- **Listado de los representantes /autoridades** que suscribirán el convenio de Asesoría indicando la siguiente información (Anexo 1):

- Nombre completo
- Rut
- Estado Civil
- Nacionalidad
- Dirección de la IES según corresponda.
- Escritura de Designación del Representante o la respectiva resolución de nombramiento según corresponda.

8.2. Antecedentes técnicos

- **Listado y currículum del Equipo de trabajo** que la IES postulante considerará para el desarrollo de las actividades de la asesoría curricular. Especificar quien asumirá el rol de Jefe de Proyecto (operativo). (Anexo 3 y 3B)
- **Carta firmada** (Anexo 4) por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en el proyecto.
- **Propuesta técnica de postulación**, que al menos contenga:
 - a. Experiencia en Eficiencia Energética de la facultad, departamento, instituto o carrera al que pertenece el programa postulante a esta convocatoria.
 - b. Estado de acreditación de la facultad, departamento, instituto o carrera al que pertenece el programa postulante a esta convocatoria.
 - c. Descripción y fundamentación de la relevancia de la incorporación de competencias en EE en la oferta formativa de la IES considerando:
 - i. Pertinencia interna: ¿La propuesta es una respuesta a las necesidades reales de formación de los estudiantes?
 - ii. Pertinencia externa: ¿La propuesta responde a las demandas, necesidades y requerimientos de la sociedad, del mercado o del contexto de la IES?
 - iii. Coherencia interna: Se percibe que la EE se integre manera lógica con el plan de estudios
 - iv. Coherencia externa: la incorporación de la EE es coherente con el perfil de egreso y alineamiento con la formación valórica y metas de formación institucionales.

- d. Explicitación de la etapa en que se encuentra el currículum (diseño, evaluación, actualización, transformación, validación, implementación), cuando fue su última actualización y cuándo está prevista la siguiente.
- e. Descripción del alcance de la actualización del proyecto curricular en la incorporación de competencias en EE (Carrera, Programa, Curso, etc.)
- f. Descripción de los posibles productos que se esperan conseguir con la asesoría curricular.
- g. Recursos y materiales disponibles para la realización de la asesoría.
- h. Cualquier otro elemento que el proponente considere relevante para el cumplimiento de los objetivos.

8.3. Documentación adicional

Sin perjuicio de la documentación solicitada, la Agencia se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones.

8.4. Lista de cotejo:

El Anexo 5 es un listado con todos los documentos solicitados, debe venir dentro del sobre de la propuesta, con un ticket en cada fila indicando la inclusión de cada uno de los documentos solicitados

9. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS CURRICULARES

9.1. Admisibilidad de las Postulaciones

Vencido el plazo de cierre de las postulaciones, se procederá a la revisión formal de los antecedentes, esto es, que se hayan presentado dentro de plazo y con todos los documentos solicitados. Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando al proceso de selección.

La Apertura de las Postulaciones será realizada en dos etapas, una administrativa y una técnica. Para cumplir lo anterior, el postulante deberá entregar en un sobre de postulación dos apartados, uno titulado "Antecedentes Administrativos" (ver apartado 8.1 de esta propuesta) y otro titulado "Antecedentes Técnicos" (ver el apartado 8.2)

La propuesta que no cumpla con los requisitos administrativos, serán declaradas inadmisibles y no se procederá a realizar la evaluación técnica.

La segunda revisión, de los antecedentes técnicos, se ejecutará una vez aprobados y verificados los antecedentes administrativos. Luego, se procederá a la revisión de propuesta que deberán incluir la presentación de los antecedentes Formales y Técnicos, en base a los requerimientos establecido en la presente convocatoria. La omisión de los requerimientos establecidos en los numerales indicados precedentemente, al momento de la apertura, provocará el rechazo inmediato de la propuesta del postulante siendo declarada inadmisibile.

9.2. Selección de las propuestas

La selección será realizada por una Comisión de profesionales de la Agencia que será designada por su Director Ejecutivo o por quien éste designe para tales efectos.

9.3. Criterios de Selección

Los siguientes criterios serán considerados para la selección:

#	Factor	Ponderación	Sub factor	Sub ponderación
A	Calidad de la propuesta Técnica	40%	Calidad de la propuesta técnica	70%
			Antecedentes de la Institución de educación superior	15%

#	Factor	Ponderación	Sub factor	Sub ponderación
			Equipo implementador	15%
B	Oportunidad del proceso de actualización curricular	30%		
C	Pertinencia de la actualización curricular	15%		
D	Coherencia de la actualización curricular	15%		

a) Calidad de la propuesta técnica

Se calificará según lo indicado en la tabla siguiente:

Calidad de la propuesta técnica	Puntaje
La propuesta cumple con los requisitos mínimos pedidos y es sobresaliente, es decir: se presenta de forma ordenada, integral y coherente en cuanto a la información solicitada y agrega valor adicional al solicitado. Se constata que las autoridades de las IES manifiesta intención explícita de renovar, transformar e incorporar a los planes y programas de estudios propios de sus carreras, módulos / asignaturas de EE	100
La propuesta cumple de forma ordenada, integral y coherente en cuanto a la información solicitada.	65
La propuesta no cumple de forma ordenada, integral y coherente en cuanto a la información solicitada.	20

b) Institución de educación superior

	Puntaje
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría se encuentra acreditada y presenta experiencias en implementaciones de iniciativas de EE	100
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría se encuentra acreditada <u>o</u> presenta experiencias en implementaciones de iniciativas de EE	65
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría no se encuentra acreditada y no presenta experiencias en implementaciones de iniciativas de EE	20

c) Equipo implementador

	Puntaje
El equipo implementador cuenta con profesionales con competencias demostrables en EE y diseño curricular	100
El equipo implementador cuenta con profesionales con competencias demostrables en EE o en diseño curricular.	65
El equipo implementador no cuenta con profesionales con competencias demostrables en EE ni en diseño curricular.	20

d) Oportunidad del proceso de actualización curricular

Se asignará puntaje dependiendo de la oportunidad para desarrollar un proceso de revisión /actualización curricular

	Puntaje
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría se sitúa actualmente <u>iniciando</u> un proceso de evaluación y transformación curricular de las carreras/ programas que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE	100

	Puntaje
La facultad, departamento, escuela, instituto, carrera y/o programa donde se realizará la asesoría se sitúa actualmente en el <u>desarrollo de más del 50%</u> del proceso de evaluación y transformación curricular de las carreras/ programas que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE	65
La IES se sitúa actualmente <u>terminando o ha finalizado</u> recientemente un proceso de evaluación y transformación curricular de las Carreras que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE	20

e) Pertinencia de la actualización curricular

Establecer aquellas instituciones que se sitúen actualmente en un proceso de evaluación y transformación curricular de las Carreras que puedan incorporar asignaturas/módulos de EE.

	Puntaje
Los fundamentos proporcionados en la propuesta técnica justifican <u>plenamente</u> la pertinencia interna (capacidad del plan de estudios para responder a las necesidades reales de formación de los sujetos) de como externa (capacidad para responder a las demandas, necesidades y requerimientos de la sociedad, del mercado, entre otros). Se visualiza de manera explícita que las autoridades consideran la incorporación de EE en la formación como valioso, útil y relevante que aporta a la actualización con las demandas del mercado actual de los egresados	100
Los fundamentos proporcionados en la propuesta técnica justifican <u>parcialmente</u> la pertinencia interna (capacidad del plan de estudios para responder a las necesidades reales de formación de los sujetos) de como externa (capacidad para responder a las demandas, necesidades y requerimientos de la sociedad, del mercado, entre otros). Se visualiza de manera explícita que las autoridades consideran la incorporación de EE en la formación como valioso, útil y relevante que aporta a la actualización con las demandas del mercado actual de los egresados	65

	Puntaje
No se observa una relación clara entre los fundamentos proporcionados en la propuesta técnica y los criterios de pertinencia interna y externa.	20

f) Coherencia de la actualización curricular

	Puntaje
Los fundamentos proporcionados en la propuesta técnica justifican <u>plenamente</u> la coherencia interna (integración lógica de los componentes y estructuras de la EE dentro del plan de estudios) de como externa (declaración de propósitos y objetivos de la carrera /programa y correspondencia con el perfil de egreso y alineamiento con la formación valórica y metas de formación institucionales).	100
Los fundamentos proporcionados en la propuesta técnica justifican <u>parcialmente</u> la coherencia interna (integración lógica de los componentes y estructuras de la EE dentro del plan de estudios) de como externa (declaración de propósitos y objetivos de la carrera /programa y correspondencia con el perfil de egreso y alineamiento con la formación valórica y metas de formación institucionales).	65
No se observa una relación clara entre los fundamentos proporcionados en la propuesta técnica y los criterios de coherencia interna y externa.	20

9.4. Adjudicación de los resultados de la Convocatoria

La Agencia emitirá un Acta de Adjudicación a través de la cual se resuelve el resultado de la Convocatoria, la que contendrá al menos, la individualización de los postulantes adjudicados. Esta Acta estará disponible en el sitio web www.acee.cl

9.5. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La Agencia hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin de promover la eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación a la convocatoria, autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza a la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

9.6. CONSULTAS

Las consultas sobre el programa se deberán realizar mediante correo electrónico a educacion@acee.cl, con el asunto "Consulta Asesoría Curricular en EE". Las consultas se podrán hacer únicamente en el período indicado en el cronograma de la convocatoria, de lo contrario no serán consideradas.

10. INSCRIPCIÓN Y CONFIRMACIÓN IES BENEFICIARIA

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el Convenio de Asesoría conforme al contenido de las Bases de la convocatoria, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes y a la propuesta de la IES beneficiaria.

Redactado el convenio, la Agencia lo ofrecerá a la firma de la IES adjudicada otorgándole como plazo máximo de 30 días. Si existiesen observaciones éstas deberán ser realizadas dentro de los primeros 10 días hábiles, contados desde la notificación. La notificación será realizada mediante un correo electrónico al jefe de Proyecto y al representante de la IES designado en el Anexo 5.

Si el adjudicado no firmare por cualquier razón el convenio o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la propuesta y podrá resolver que se adjudica la convocatoria al siguiente postulante mejor evaluado o bien declarar desierta la convocatoria por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

El convenio que se suscriba por el adjudicado, entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Con el objeto de no afectar los plazos de desarrollo del proyecto, la IES beneficiaria y la Agencia, previamente a la suscripción del convenio, celebrarán una reunión de inicio de actividades, mediante la cual se da inicio a la asesoría, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Inicio de Actividades. Para todos los efectos, se considerará que la fecha de realización del Acta de Inicio de Actividades es la fecha de inicio de vigencia del convenio.

11. INFORMES Y REUNIONES

11.1. Informes

Todos los informes sistematizarán la información generada durante la ejecución de las actividades, y serán entregados en la recepción de la agencia.

Para la asesoría se considera la emisión de los siguientes informes:

- Informe de diagnóstico con las oportunidades identificadas
- Plan de acción para la implementación de la modificación curricular
- Plan y programa actualizado con las modificación curricular, incorporando competencias en EE.

El formato de entrega estará determinado en conjunto por la institución asesora curricular y la Agencia.

11.2. Reuniones

Para el desarrollo de la asesoría curricular está considerado realizar 3 reuniones presenciales con la IES beneficiaria y reuniones semanales virtuales durante el proceso de asesoría para seguimiento de avance.

La IES deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la empresa asesora curricular.

Reunión de inicio de actividades

Como hito inicial de las actividades asociadas a la asesoría curricular, se deberá realizar una reunión dentro de plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del convenio, además de coordinar temas propios del Proyecto. En esta reunión inicial la IES beneficiaria deberá contar de manera presencial con el Jefe de Proyecto de la IES y el 100% del equipo de trabajo incluido en la propuesta técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión (esta reunión puede ser desarrollada vía remota o presencial).

11.3. Rol de la Contraparte Técnica contratada por la Agencia

- a) Facilitar el proceso de firma, entre Agencia e IES beneficiaria, el acta de inicio.
- b) Proporcionar asesoría respecto de los procesos de actualización curricular e incorporación de competencias en EE en los programas seleccionados.
- c) Supervisar el avance de las actividades establecidas en el plan de acción por parte de la IES.
- d) Convocar a las reuniones de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- e) Monitorear el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos, y de los plazos acordados para el entrega de los informes.
- f) Recepcionar y evaluar el desarrollo de las actividades y de la información planteando retroalimentación a la IES beneficiaria que sea pertinente.

11.4. Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan la posibilidad de que el Jefe de Proyecto de la IES beneficiaria, autorizado por el representante de la IES, y la contraparte técnica de la empresa asesora curricular y la Agencia, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el convenio, desglosar en las partes las actividades y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de la asesoría.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas Bases o alterar disposiciones del convenio, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la parte técnica deben ser autorizados y validados por la empresa asesora curricular y el área legal y administrativa de la Agencia.

11.5. Término anticipado del proceso de Asesoría

La agencia pondrá término anticipado al convenio en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo el convenio podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Las demás que establezcan en las respectivas Bases de la Convocatoria o en el convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la IES Beneficiaria los siguientes casos:

- a) Si la IES no destina los recursos suficientes para la realización de la actualización curricular
- b) Si la IES no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias y el poder de toma de decisión para la desarrollar una modificación curricular
- c) Si perdiere certificaciones o autorizaciones necesarias presentadas en los requisitos de postulación.

11.6. Obligaciones

- a) Disponer de acceso a sus instalaciones para fines educativos y de difusión, en caso que la Agencia lo solicite.
- b) Responder a las solicitudes de información de la Agencia o de la empresa asesora curricular, para el desarrollo de la asesoría
- c) Promover o difundir internamente, a la comunidad educativa, el desarrollo de este proyecto y temas de Eficiencia Energética.

12. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La propiedad intelectual y/o los derechos de autor de los métodos e instrumentos utilizados en el desarrollo de la asesoría, de procedimiento empleado para la obtención de los resultados, el know how del proceso de asesoramiento curricular y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente convenio, pertenece a la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido a la IES Beneficiaria o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al **servicio de asesoría** mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al convenio. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por la IES, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, lo términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por la IES a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Agencia. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades, administración, proyectos, u otras que pueda revelarse en razón del presente convenio.